

ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Que el artículo 2° de la Constitución Política de 1991, consagra como fines esenciales del estado: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Constitución Política, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Que el artículo 113 de la Constitución Política dispone que: “*(...) Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*”

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que: “*(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”.

Que el artículo 1° del Decreto Ley 1421 de 1993, establece que: “*(...) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 de la Constitución Política, la ciudad de Santafé de Bogotá, Capital de la República y del departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital y goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley*”.

Que, en igual sentido, en su artículo 39 ibidem determina la acción administrativa en la entidad territorial, y, por lo tanto; el alcalde mayor dictará las normas reglamentarias que garanticen la vigencia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, descentralización, delegación y desconcentración en el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Distrito.

Que, en su artículo 40 del instrumento normativo citado, el Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la Ley y los Acuerdos, en otros funcionarios distritales, de conformidad con las

delegaciones previstas en leyes orgánicas y demás leyes que regulen la materia. En ejercicio de la anterior atribución podrá también delegar sus funciones en los funcionarios de la administración tributaria y en las juntas administradoras y los alcaldes locales.

Que, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece como fines de la Contratación Estatal que: *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”*

Que, el artículo 66 ibidem establece que, todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, por parte de las asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones, o faltas en materia de contratación estatal.

Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, determino que: *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”*

En igual sentido advirtió; que los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

Que, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prevé que: *“(...) En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. (...)”*

Que, el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, reza que: *“(...) Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. (...) Parágrafo 2°. Las entidades estatales tendrán la obligación de reportar la información a los organismos de control y al Secop relativa a la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo. (...) Parágrafo 3°. En todo Proyecto de cooperación que involucre recursos estatales se deberán cuantificar en moneda nacional, los aportes en especie de la entidad, organización o persona cooperante, así como los del ente nacional colombiano. Las contralorías ejercerán el control fiscal sobre los proyectos y contratos celebrados con*

organismos multilaterales”.

Que, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011, en su Artículo 87, determina que: *“(...) 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda”.*

Que mediante Decreto Distrital 016 de 2013, la Secretaría Distrital de Planeación, en el literal m del artículo 2° deberá: *“(...) Coordinar y articular la cooperación nacional e internacional que gestionen los organismos y entidades del Distrito Capital”.*

Que en el literal "e" del artículo 17 ibidem, son funciones de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría Distrital de Planeación, *“(...) Dirigir el diseño de las políticas de integración regional y cooperación internacional del Distrito Capital”.*

Que en el literal "e" del artículo 23 ibidem, son funciones de la Dirección de Integración Regional, Nacional e Internacional de la Secretaría Distrital de Planeación, *“(...) Brindar soporte y orientación técnica a la Secretaría General en la formulación y adopción de las políticas, planes, programas y estrategias de cooperación nacional e internacional del Distrito Capital”.*

Que, el artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que: *“(...) Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título”.*

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 740 de 2019, estableció que: *“(...) Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción”.*

Que, el artículo 11 ibidem señala que “(...) *El Alcalde Mayor de Bogotá D.C., será el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador del gasto, podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de dichas funciones, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993*”.

Que, el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, señala que “(...) *El Alcalde Mayor de Bogotá D.C., delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos*”.

Que, la Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales. En este sentido, se ocupa de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital.

Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo No. 761 del 11 de junio de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” como instrumento para la ejecución de políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, para lograr una redistribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en Bogotá, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del Covid-19, y capitalizar sus aprendizajes al poner de manifiesto necesidades que obligan a fortalecer o abordar nuevos programas en el marco de la “Nueva Normalidad”.

Que mediante Acuerdo Local 002 de 2020, las Juntas Administradoras Locales adoptan el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para las localidades "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para La Bogotá Del Siglo XXI".

Que, el artículo 1° del Decreto Distrital 168 de 2021, señala que “(...) *Artículo 1.-Modifícase el artículo 4 del Decreto Distrital 768 de 2019, el cual quedará así: "Artículo 4. Funcionamiento. La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la Gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.*

Que el Plan de Desarrollo Local de Teusaquillo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Teusaquillo 2020-2024, se busca que la localidad sea “reconocida por las buenas relaciones ciudadanas, sustentadas en las interacciones comunitarias, en su cooperación, en la información compartida y en un espacio público apto para la convivencia y la colaboración”. Para ello, busca inspirar confianza y legitimidad a la ciudadanía para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación mediante un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, a la vez que permita cambiar los hábitos de vida al reverdecer a Bogotá y mitigar la crisis climática

De conformidad con lo anterior la Alcaldía Local de Teusaquillo, de acuerdo con las necesidades de los y las habitantes de la localidad, evidenciadas en las propuestas presentadas por los Ciudadanos en el marco de los presupuestos participativos 2021, busca aunar esfuerzos para promover de manera significativa la participación de la ciudadanía, así como fortalecer los espacios de articulación entre el gobierno y la ciudadanía a través de iniciativas ciudadanas. Parte de este ejercicio se expresó mediante la estrategia de Presupuestos Participativos, mecanismo mediante el cual los ciudadanos (as) tuvieron la oportunidad de proponer iniciativas para el destino y ejecución de los recursos del Fondo de Desarrollo Local, que, a su vez, son una apuesta por el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esto representa el esfuerzo por el fortalecimiento de la democracia, la apropiación de lo público y propone avanzar en la planeación participativa como un medio para el desarrollo del territorio.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Local de Teusaquillo, se busca promover desde sus acciones el logro de una “oportunidad histórica para avanzar en la construcción de consensos que fortalezcan la proyección de la localidad, a partir de la reactivación económica, social, ambiental y cultural”¹. Para ello, pretende recuperar la confianza de la ciudadanía en el gobierno local, y distrital, con una hoja de ruta que representen acciones por una ciudad que reverdece, una ciudadanía más informada que se apropie del destino de su localidad y propone soluciones de mejora para la misma.

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo cuenta con el Proyecto de Inversión 2078 Teusaquillo promotora del arte, la cultura y el patrimonio cuya meta para la vigencia 2022 es la de realizar 6 seis eventos de promoción de actividades culturales, en esta meta se relaciona la propuesta ganadora de presupuestos participativos número 19368 denominada Festival de culturas alternativas.

El proyecto de inversión 2090 Teusaquillo localidad emprendedora e innovadora cuenta para la vigencia 2022 con la meta de financiar 5 proyectos del sector cultural y creativo., en esta meta se relaciona la propuesta ganadora de presupuestos participativos numero 19473 denominada Minga de saberes interculturales.

El proyecto de inversión 2101 Teusaquillo un nuevo contrato social para la dotación de CAIDSG, dotación de jardines infantiles y centros amar y para la prevención de violencias, en componente de Violencias cuenta para la vigencia 2022 con la meta de, formar quinientas (500) personas en estrategias de prevención y atención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos, en esta meta se relaciona la propuesta ganadora de presupuestos participativos número 18868 denominada, Niños, niñas y sus familias gestionando emociones Manuela Beltrán.

El proyecto de inversión 2109 Teusaquillo un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para vincular mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado, cuenta para la vigencia 2022 con la meta de vincular 430 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado., en esta meta se relaciona la propuesta

¹ Plan de Desarrollo Local Teusaquillo. Un nuevo contrato social y ambiental para Teusaquillo 2021 – 2024.

ganadora de presupuestos participativos número 18790 denominada, En Teusaquillo cuidamos a nuestras cuidadoras

El proyecto de inversión 2152 Teusaquillo un nuevo contrato social para el espacio público, en su componente de vendedores informales, cuenta para la vigencia 2022 con la meta de realizar 1 acuerdo para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad, en esta meta se relaciona la propuesta ganadora de presupuestos participativos número 18515 denominada, acuerdo con organizaciones de vendedores informales. Par este mismo proyecto en el componente de Espacio publico cuya meta es la de realizar 1 acuerdo para el uso del Espacio Público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales en esta meta se relaciona la propuesta ganadora de presupuestos participativos número 19284 denominada, Galería y corredor artístico de Teusaquillo.

El proyecto de inversión 2162 Teusaquillo localidad segura para las mujeres, cuenta para la vigencia 2022 con la meta de vincular 400 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer, en esta meta se relaciona la propuesta ganadora de presupuestos participativos número 19412 denominada, Más mujeres y más Arte por la defensa de nuestros derechos.

El proyecto de inversión 2125 Teusaquillo se previene y se prepara para las emergencias, cuenta para la vigencia 2022 con la meta de realizar 1 acción efectiva para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres, este proyecto no cuenta con propuestas de presupuestos participativos a vincular.

En este orden de ideas, para el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo se hace necesario la realización del convenio, formulado a partir de las líneas de inversión, programas y metas mencionados anteriormente. Dado que la localidad necesita fortalecer la participación ciudadana, a través de la formación y empoderamiento de grupos priorizados como mujeres, juventudes, población víctima, cuidadores y organizaciones sociales y comunales, para promover su incidencia en el desarrollo sostenible territorial y afianzar el diálogo con la institucionalidad local.

Para alcanzar las metas de los proyectos mencionados, existe la necesidad de celebrar un convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que permita brindar acompañamiento técnico y metodológico al Fondo de Desarrollo Local en el fortalecimiento de la participación ciudadana en el cumplimiento de las metas del “Plan de Desarrollo Local Teusaquillo. Un nuevo contrato social y ambiental para Teusaquillo 2021 – 2024.”

En particular, este convenio busca brindar insumos técnicos, conceptuales y metodológicos para la implementación de iniciativas de presupuestos participativos, correspondientes a la priorización dentro de los proyectos: Teusaquillo promotora del arte, la cultura y el patrimonio. (2078), Teusaquillo localidad emprendedora e innovadora (2090), Teusaquillo un nuevo contrato social para la dotación de CAIDSG, dotación de jardines infantiles y centros amar y para la prevención de violencias. (Componente de Violencias) (2101), Teusaquillo un nuevo contrato social para el espacio público

(2152), Teusaquillo localidad segura para las mujeres (2162) y Teusaquillo se previene y se prepara para las emergencias (2125).

Bajo ese contexto, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), producto de la experiencia nacional e internacional incorpora nuevos enfoques, metodologías y modelos relacionados con el fortalecimiento de la participación ciudadana, empoderamiento de grupos priorizados y el acompañamiento a organizaciones comunales y sociales.

El PNUD se ha constituido en un aliado de los esfuerzos nacionales y gubernamentales, promoviendo y coadyuvando en la superación de problemas y desafíos de desarrollo sostenible, el progreso social y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades en Colombia. En esta contribución, el PNUD ha venido cimentado esfuerzos territoriales, incluso en periodos de coyuntura política agitada o de violencia, abogando por la construcción de sociedades pacíficas y apoyando fundamentalmente al desarrollo humano sostenible.

Esto constituye una ventaja comparativa del PNUD en asesorar, acompañar y/o implementar iniciativas que fortalecen las capacidades institucionales, de la sociedad civil y grupos poblacionales prioritarios en los niveles locales, regionales y nacionales; trabajo que ha desarrollado durante los últimos 30 años en alianza con las instituciones públicas nacionales y locales de Colombia, y aunando esfuerzos por coordinar acciones efectivas con los diferentes actores de la comunidad internacional.

Por otro lado, evaluaciones externas (Arbulú; 2014) han demostrado que algunas de las ventajas comparativas que hacen al PNUD un aliado estratégico se encuentran: (a) la percepción de imparcialidad y su capacidad para movilizar y crear alianzas con la sociedad civil, las instituciones y el sector privado; (b) la creación y transferencia de capacidades técnicas para la gobernabilidad, la promoción del diálogo y la articulación de los diferentes niveles de gobierno; y c) el diseño y ejecución de proyectos de desarrollo innovadores y ajustados a las realidades y contextos particulares. Con su imparcialidad, se ha posicionado como un actor que genera legitimidad e independencia en diferentes procesos, construyendo confianza con las comunidades para impulsar y promover la aceleración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante acciones innovadoras y sostenibles, el logro de la equidad e igualdad de género y la consolidación de sociedades pacíficas y resilientes (CPD Colombia 2020 - 2023).

El PNUD ha demostrado una importante capacidad para construir y activar redes entre actores (gubernamentales y no gubernamentales) en diversas regiones del país y a nivel local, con el fin de apoyar los procesos de consolidación territorial, ampliar la participación de jóvenes y mujeres en procesos electorales y las diferentes instancias de participación, esto lo demuestra iniciativas como la Estrategia conjunta desarrollada con el Ministerio del Interior de la plataforma de “Más Mujeres más Democracia”, en la cual fue fundamental la participación del PNUD contribuyendo con la experticia técnica y en la articulación de procesos para promover e implementar las Escuelas de Formación Política con mujeres lideresas, y participando en la coordinación de las Cumbres de Mujeres Políticas a nivel nacional y regional. Por otra parte, se han realizado diálogos con partidos políticos, acompañamiento y

facilitación de espacios de discusión con tomadores de decisiones para conducir cambios legislativos, ejemplo de ello: los Principios Constitucionales aprobados en el Acto Legislativo 02 de 2015, para promover la participación política de la mujer (PAU) y el Estatuto de la Oposición (2018).

En esta línea, en alianza con el Ministerio del Interior, el PNUD desarrolló una iniciativa para el fortalecimiento institucional sobre gestión de conocimiento y la implementación de la estrategia de organizaciones comunales cuyo proceso se llevó a cabo en asocio con Ecopetrol. Por otra parte, el PNUD viene desarrollando un acuerdo estratégico para la formación de jóvenes sobre democracia, participación y la socialización del “Estatuto de Ciudadanía Juvenil” y para las elecciones de consejos de juventudes.

Por lo anterior, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD ha venido desarrollando iniciativas a nivel Nacional e Internacional para avanzar en el desarrollo de las diferentes comunidades, producto de una importante experiencia en el desarrollo de mecanismos de participación y diálogo para promover las diversas visiones del desarrollo humano sostenible, siendo un aliado clave en la implementación de la Agenda 2030, brindando su apoyo y asistencia técnica para que los Estados guíen su políticas públicas con los principios ODS y presten especial atención a aquellas poblaciones que históricamente han sido subrepresentadas, escuchando e integrando los aportes de los pueblos y comunidades en sus planes nacionales de desarrollo, para la construcción de sociedades más equitativas e igualitarias.

En esta convergencia de objetivos, la Alcaldía Local de Teusaquillo y el Programa de Naciones Unidas, se proponen establecer una alianza de cooperación para el diseño e implementación del marco de resultados expuesto en este documento.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El convenio de cooperación entre la Alcaldía Local de Teusaquillo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) permitirá contribuir al fortalecimiento de la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la localidad de Teusaquillo, acompañando la implementación de la estrategia de presupuestos participativos y las iniciativas ciudadanas ganadoras en la vigencia 2021 para ser desarrolladas en la vigencia 2022, mediante el cumplimiento de las siguientes metas Plan de Desarrollo Local:

- Realizar 16 si eventos de promoción de actividades culturales.
- Financiar 5 proyectos del sector cultural y creativo.
- Formar quinientas (500) personas en estrategias de prevención y atención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.
- Vincular 430 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.

- Realizar 1 acuerdo para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.
- Realizar 1 acuerdo para el uso del Espacio Público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales
- Vincular 400 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer
- Realizar 1 acción efectiva para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo busca promover de manera significativa la participación de la ciudadanía, así como fortalecer los espacios de articulación entre el gobierno y la ciudadanía a través de iniciativas ciudadanas. Parte de este ejercicio se expresó mediante la estrategia de Presupuestos Participativos, mecanismo mediante el cual los ciudadanos(as) tuvieron la oportunidad de proponer iniciativas para el destino y ejecución de los recursos del Fondo de Desarrollo Local, que, a su vez, son una apuesta por el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esto representa el esfuerzo por el fortalecimiento de la democracia, la apropiación de lo público y propone avanzar en la planeación participativa como un medio para el desarrollo del territorio.

El Fondo de Desarrollo Local identificó que, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) cuenta con una amplia importante capacidad para construir y activar redes entre actores (gubernamentales y no gubernamentales) en diversas regiones del país y a nivel local, con el fin de apoyar los procesos de consolidación territorial, ampliar empoderamiento de organizaciones sociales para promover su incidencia en el desarrollo sostenible territorial y afianzar el diálogo con la institucionalidad local.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El Convenio que se pretende celebrar tendrá por objeto aunar esfuerzos para contribuir al fortalecimiento de la participación ciudadana en la localidad de Teusaquillo, acompañando la implementación de la estrategia de presupuestos participativos mediante la formación y empoderamiento de organizaciones sociales para promover su incidencia en el desarrollo sostenible territorial y afianzar el diálogo con la institucionalidad local.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El convenio entre la Alcaldía Local de Teusaquillo y el PNUD permitirá contribuir al fortalecimiento de la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la localidad de Teusaquillo, acompañando

la implementación de la estrategia de presupuestos participativos vigencia 2022 cuyas iniciativas ciudadanas ganadoras fueron las siguientes:

Propuesta 19368	Festival de culturas alternativas
Propuesta 19473	Minga de saberes interculturales
Propuesta 18868	Niños, niñas y sus familias gestionando emociones Manuela Beltrán
Propuesta 18790	En Teusaquillo cuidamos a nuestras cuidadoras
Propuesta 18515	Acuerdo con organizaciones de vendedores informales
Propuesta 19284	Galería y corredor artístico de Teusaquillo
Propuesta 19412	Más mujeres y más Arte por la defensa de nuestros derechos
Proyecto 2125	Teusaquillo se previene y se prepara para las emergencias

Cabe aclarar que también se proyecta el desarrollo del proyecto de inversión 2125 Teusaquillo se previene y prepara para las emergencias, el cual no tiene vinculada ninguna propuesta de presupuestos participativos.

Las propuestas mencionadas anteriormente están relacionadas con las siguientes metas de los Proyectos de Inversión del Plan de Desarrollo Local e Teusaquillo:

PROYECTO DE INVERSIÓN FDLT	META RELACIONADA DEL PDLT	NO PROPUESTA	NOMBRE DE LA PROPUESTA
Proyecto 2078: Teusaquillo promotora del arte, la cultura y el patrimonio	Realizar 12 si eventos de promoción de actividades culturales.	19368	Festival de culturas alternativas
Proyecto 2090: Teusaquillo localidad emprendedora e innovadora	Financiar 5 proyectos del sector cultural y creativo.	19473	Minga de saberes interculturales
Proyecto 2101: Teusaquillo un nuevo contrato social para la dotación de CAIDSG, dotación de jardines infantiles y centros amar y para la prevención de violencias (Componente de Violencias)	Formar quinientas (500) personas en estrategias de prevención y atención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.	18868	Niños, niñas y sus familias gestionando emociones Manuela Beltrán
Proyecto 2109: Teusaquillo un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para vincular mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	Vincular 430 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	18790	En Teusaquillo cuidamos a nuestras cuidadoras
Proyecto 2152: Teusaquillo un nuevo contrato social para el espacio público	Realizar 1 acuerdo para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	18515	Acuerdo con organizaciones de vendedores informales
	Realizar 1 acuerdo para el uso del Espacio Público con fines culturales, deportivos,	19284	Galería y corredor artístico de Teusaquillo

	recreacionales o de mercados temporales		
Proyecto 2162: Teusaquillo localidad segura para las mujeres	Vincular 400 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer	19412	Más mujeres y más Arte por la defensa de nuestros derechos
Proyecto 2125: Teusaquillo se previene y se prepara para las emergencias	Realizar 1 acción efectiva para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres	N/A	No vinculada a Presupuestos Participativos

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo busca promover de manera significativa la participación de la ciudadanía, así como fortalecer los espacios de articulación entre el gobierno y la ciudadanía a través de iniciativas ciudadanas. Parte de este ejercicio se expresó mediante la estrategia de Presupuestos Participativos, mecanismo mediante el cual los ciudadanos(as) tuvieron la oportunidad de proponer iniciativas para el destino y ejecución de los recursos del Fondo de Desarrollo Local, que, a su vez, son una apuesta por el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esto representa el esfuerzo por el fortalecimiento de la democracia, la apropiación de lo público y propone avanzar en la planeación participativa como un medio para el desarrollo del territorio.

2.2.3 Descripción de las actividades

En el marco de las propuestas de presupuestos participativos y en consonancia con la metas del Plan de desarrollo local, las actividades a desarrolladas están encaminadas a fortalecer a la ciudadanía, en dos (2) líneas de acción: (i) apropiación de los conocimientos integrales sobre la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), y (ii) formulación de proyectos ciudadanos, mediante las cual se tiene por propósito acompañar y fortalecer el diseño e implementación de las iniciativas ciudadanas de presupuestos participativos.

Las actividades y los requerimientos técnicos para satisfacer el objeto a contratar se encuentran el documento denominado como **ANEXOS TECNICO GENERAL** y **PROPUESTA TECNICA**, documentos que hacen parte integral del proceso.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Como fundamento legal para la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN** con organismos internacionales, en los términos indicados en el presente documento de estudios previos, la normatividad aplicable es la siguiente:

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 20, dispone:

“Artículo 20. *De la contratación con organismos internacionales. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o*

ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.

Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.

Las entidades estatales no podrán celebrar contratos o convenios para la administración o gerencia de sus recursos propios o de aquellos que les asignen los presupuestos públicos, con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional.

Parágrafo 1º. *Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público podrán someterse a las reglas de tales organismos.*

Parágrafo 2º. *Las entidades estatales tendrán la obligación de reportar la información a los organismos de control y al Secop relativa a la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo.*

Parágrafo 3º. *En todo Proyecto de cooperación que involucre recursos estatales se deberán cuantificar en moneda nacional, los aportes en especie de la entidad, organización o persona cooperante, así como los del ente nacional colombiano. Las contralorías ejercerán el control fiscal sobre los proyectos y contratos celebrados con organismos multilaterales.”*

A su vez el Decreto 1082 de 2015, regula el presente tema de convenios de cooperación internacional en su artículo 2.2.1.2.4.4.1, así:

“Artículo 2.2.1.2.4.4.1. Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional. *Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título.*

Si el aporte de fuente nacional o internacional de un contrato o convenio de cooperación internacional es modificado o los aportes no se ejecutan en los términos pactados, las Entidades Estatales deben modificar los contratos o convenios para efectos de que estos estén sujetos a las normas del sistema de compras y contratación pública, si el aporte de recursos públicos es superior al cincuenta por ciento (50%) del total o de las normas internas de la entidad de cooperación si el aporte es inferior.

Cuando la variación de la participación de los aportes de las partes es consecuencia de las fluctuaciones de la tasa de cambio de la moneda pactada en el convenio o contrato de cooperación internacional, este seguirá sometido a las reglas establecidas en el momento de su suscripción.

Los recursos generados en desarrollo de los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales no deben ser tenidos en cuenta para determinar los porcentajes de los aportes de las partes.

Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, ente gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

Los contratos con personas extranjeras de derecho público se deben celebrar y ejecutar según se acuerde entre las partes.”

En este contexto, cabe anotar que los convenios de cooperación internacional son una forma de contratación mediante la cual, bajo la modalidad de aportes, las entidades vinculadas entregan bienes o servicios, con el propósito de lograr un objetivo común, generalmente adelantar un proyecto en cumplimiento de la voluntad de la fuente donante internacional y de la entidad estatal nacional.

Al tratarse de un negocio jurídico de colaboración, las partes se comprometen de manera conjunta a cumplir con obligaciones o prestaciones dirigidas al logro de un objetivo común, un programa, proyecto o actividad enmarcados dentro de la cooperación internacional. Sus características principales residen en:

- a) Aportes. Dado que por definición los convenios de cooperación exigen una acción conjunta, es necesario que exista un aporte real y efectivo de los participantes.
- b) Tales bienes o recursos los entregan y reciben las partes del convenio a título de aportes y no de pago, remuneración o contraprestación por las obligaciones que contraen.
- c) Dichos aportes provienen del cooperante internacional y de la parte nacional, beneficiaria del proyecto de cooperación, en este último caso, denominados recursos de contrapartida nacional.
- d) El aporte mutuo puede tener un componente exclusivo o mezclado de cooperación financiera o técnica. Puede entonces consistir en dinero o en especie (expertos, servicios, estudios o bienes).
- e) Tiene generalmente un carácter participativo. Vincula a los participantes en la formulación, ejecución, supervisión o control del proyecto. Así mismo, puede comprometer recursos tales como la fuerza de trabajo de la comunidad.²

² PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ACCIÓN SOCIAL, *La Cooperación Internacional y su Régimen Jurídico en Colombia, Segunda Edición, 2008*, <https://www.apccolombia.gov.co/?idcategoria=77&download=Y> [Consulta: lunes, 11 de abril de 2016]

Las normas trascritas son aplicables al caso concreto debido a que el aporte del PNUD equivale al 52% del valor del proyecto, según se indica del presente documento. En razón de lo anterior, tanto la ejecución de los recursos de cooperación como la ejecución de los recursos de contrapartida nacional (aporte del Fondo de Desarrollo Local de sus recursos propios) del convenio de cooperación que se celebrará entre el PNUD, y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo se sujetarán a las disposiciones previstas por dicho Programa y no le serán aplicables los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ni en las normas modificatorias o complementarias. En este sentido la gestión y los gastos del presente convenio, se regirán por las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del PNUD según sea aplicable, las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos de los asociados en la ejecución.

Lo anterior, en consonancia con los principios que gobiernan la función administrativa, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y los contemplados en la Ley 489 de 1998, dentro de los cuales encontramos los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, debido a que en la celebración de cualquier contrato o convenio está implícito el interés público que es objeto de protección.

4. PRESUPUESTO OFICIAL CONVENIO DE COOPERACION, APORTES, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El costo total del presente convenio es **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.856.774.094) M/CTE**, los cuales serán asumidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, correspondientes al **100%** del total.

- **APORTE FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO**

El presupuesto oficial destinado como aporte del Fondo de Desarrollo Local para el desarrollo del convenio será por la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MCTE (1.382.857.713)**, equivalente al 48% del aporte del convenio.

- **APORTE PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO)**

El presupuesto oficial destinado como aporte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) será por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 1.473.916.381)**, en especie (no-monetario) correspondientes al 52% del aporte del convenio.

La cuantificación de los aportes y contrapartida realizada por el PNUD podrá ser verificados, en el documento **PRESUPUESTO CONVENIO**, sin embargo, a continuación, se presentan los costos asociados a la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCION	Aporte FDLT	Aporte PNUD	Total
Escuela ciudadana para el fortalecimiento comunitario y el logro de los ODS	\$ 15.000.000	\$ 656.353.872	\$ 671.353.872
Implementación de iniciativas de presupuestos participativos FDLT	\$ 1.162.795.164	\$ 632.000.000	\$ 1.794.795.164
Coordinación, seguimiento e impulso del convenio	\$ 108.262.509	\$ 185.562.509	\$ 293.825.018
GMS (General Management Services - Apoyo General a la Gestión). 5%	\$ 69.142.886	-	\$ 69.142.886
DPC (Costo Directo del Proyecto). 2%	\$ 27.657.154	-	\$ 27.657.154
TOTAL	\$ 1.382.857.713	\$ 1.473.916.381	\$ 2.856.774.094

Para un mejor detalle de lo presentado anteriormente se anexa el documento “**PRESUPUESTO CONVENIO**” donde se desglosa cada uno de los ítems expuestos.

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El aporte realizado por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo se encuentra amparado con cargo a los rubros de los siguientes proyectos de inversión local:

No	NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	APORTE FDLT TOTAL
2078	Teusaquillo promotora del arte, la cultura y el patrimonio.	O23011601210000002078	\$ 237.000.000
2090	Teusaquillo localidad emprendedora e innovadora.	O23011601240000002090	\$ 125.301.000
2101	Teusaquillo un nuevo contrato social para la dotación de CAIDSG, dotación de jardines infantiles y centros amar y para la prevención de violencias. (Componente de Violencias)	O23011601060000002101	\$ 100.280.000
2109	Teusaquillo un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para vincular mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	O23011601060000002109	\$ 202.080.000
2152	Teusaquillo un nuevo contrato social para el espacio público – Componente Vendedores Informales	O23011603450000002152	\$ 223.056.713
2152	Teusaquillo un nuevo contrato social para el espacio público – Componente Espacio Público	O23011603450000002152	\$ 144.580.000
2162	Teusaquillo localidad segura para las mujeres	O23011603400000002162	\$ 230.280.000

No	NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	APORTE FDLT TOTAL
2125	Teusaquillo se previene y se prepara para las emergencias	O23011602300000002125	\$ 120.280.000
TOTAL APORTE FDLT			\$ 1.382.857.713

*El presupuesto asignado a la categoría de gastos correspondientes a a) GMS (General Management Services - Apoyo General a la Gestión). 5% y b) DPC (Costo Directo del Proyecto). 2% tendrán imputación presupuestal a cargo de los proyectos anteriormente mencionados.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.2.1 Aspectos Generales.

La Cooperación Internacional es la ayuda que se entrega para apoyar el desarrollo económico y social de países en desarrollo, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias por parte de países u organizaciones multilaterales. Se le conoce también como Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) y es un concepto global que comprende diferentes tipos concesionales de ayuda.

La cooperación internacional al desarrollo comprende las diversas acciones que realizan actores públicos o privados con el propósito de promover el progreso económico y social en países de menor renta relativa, comúnmente denominados “países del sur” o países en vía de desarrollo; de modo que exista un desarrollo más equilibrado en el mundo y posibilitando así un contexto internacional más seguro, pacífico y estable.

Existen diversas modalidades de cooperación internacional:

- a) Según el origen o las características de los fondos.
- b) Según los actores que distribuyen los fondos.
- c) Según la situación geopolítica (tanto de los países donantes, como de los receptores de la cooperación).

a) Según el origen o las características de los fondos, se clasifica en:

- Privada o pública. En la cooperación privada los recursos que se distribuyen provienen de particulares, asociaciones o empresas, es lo que comúnmente se denomina cooperación no gubernamental. En la cooperación pública los recursos provienen de administraciones públicas: nacionales, regionales y/o locales.
- En reembolsable o no reembolsable. La reembolsable, es la que debe ser devuelta; sea en forma de dinero o especie, y la no reembolsable es la que se hace a fondo perdido.

b) Según los actores que distribuyen los fondos:

- **Multilateral:** es la que se otorga a través de organismos o instituciones internacionales (verbi-gracia la otorgada a través de Naciones Unidas y sus órganos especializados), incluyendo también la correspondiente a instituciones financieras multilaterales de crédito (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Banco del Sur entre otros).
- **Bilateral:** es la que se lleva a cabo entre dos países, en el marco de un convenio o acuerdo suscrito entre las partes, regulando las condiciones, los alcances y el otorgamiento y recepción de la acción.
- **Descentralizada** (gubernamental): se desarrolla en el marco de las acciones gubernamentales. Este tipo de acción es la que se efectúa por las administraciones regionales y locales públicas (gobiernos locales, diputaciones, comunidades autónomas, cabildos, municipios, etc.).
- **No gubernamental:** corresponde a las acciones en las que intervienen entidades sociales sin fines de lucro que reciben fondos públicos accediendo a subvenciones públicas, mediante venta de servicios, donaciones o cuotas de sus socios con dicha finalidad o circunstancias similares.
- **Empresarial:** es aquella en la que intervienen empresas de distintos países, en la que, por tratarse de acuerdos privados, sus acciones no se enmarcan en programas oficiales de cooperación bilateral o multilateral, sino que se otorgan como formas de asistencia técnica o transferencia de tecnología.

c) Según la situación geopolítica de los países donantes y receptores:

- **Vertical:** La cooperación vertical se refiere a la cooperación bilateral donde un donante, generalmente desarrollado, transfiere recursos a un receptor que se encuentra en un grado menor de desarrollo, pudiendo ser la ayuda en este caso como se ha establecido, reembolsable o no.
- **Horizontal:** se realizan acciones entre países con un grado relativamente similar de desarrollo, generalmente en vías de desarrollo, siendo este el caso de la comúnmente denominada “cooperación sur – sur.
- **Triangular:** constituye una modalidad nueva de cooperación internacional donde una fuente bilateral o multilateral gestiona con un país de desarrollo mediano, un programa que dé beneficios a una tercera nación, generalmente en vías de desarrollo.³

4.2.1 Contrataciones similares de las Entidades Estatales.

La información que se presenta a continuación tiene como propósito establecer un marco de referencia de contrataciones similares que se han adelantado, para identificar la forma en que otras entidades han

³ Información tomada del documento Convenios de Cooperación Internacional en el Distrito Capital.

llevado a cabo sus procesos. Para esto, se tiene en cuenta la información que reposa en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP.

ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PRE-SUPUESTO ENTIDAD NACIONAL	ESTADO	TIPO DE PROCESO
MUNICIPIO DE TUNJA	EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – UNFPA	REI-AMT0012021 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA REVISIÓN Y AJUSTE AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030, LOS ODS Y LA AGENDA MISIONAL DE UNFPA	441.103.631 COP	210.000.000	PUBLICADO	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES	ANT-COI-1326-2021/MYR091 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA FORMALIZACIÓN DE TIERRAS RURALES DE NATURALEZA PRIVADA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO FINAL DE PAZ, PUNTO 1, REFORMA RURAL INTEGRAL.	14.400.000.000 COP	14.000.000.000	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA OEI	CI-140-2021 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PGN – OEI AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PGN) Y LA OEI PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE LA OEI PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, LA SOCIALIZACIÓN Y DIALOGO SOCIAL EN TERRITORIO Y EL FOMENTO DE VOCACIONES Y HABILIDADES	12.588.000.000 COP	12.588.000.000	PUBLICADO	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
MINISTERIO DE JUSTICIA	UNODC SISTEMA INTEGRADO DE MONITOREO DE CULTIVOS ILÍCITOS (SIMCI) DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC)	CD CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL MJJ - UNODC SIMCI 2021 COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA MANTENER EN EJECUCIÓN EL SISTEMA INTEGRADO DE MONITOREO DE CULTIVO ILÍCITOS-SIMCI	6.680.000.000 COP	4.620.000.000	PROCESO EN EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)
GOBERNACION DE SUCRE	ROGRAMA PARA LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)	CONV-SDED-009-2021. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE EL PROGRAMA PARA LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y LA GOBERNACION DE SUCRE. PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO.	10.899.394.655 COP	5.389.164.655,31	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD	GN1868-2020: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (SECRETARÍA DE GOBIERNO/SUBSECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS) Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL	\$1.650.095.100	\$810.022.100	CELEBRADO	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL – CONVENIO DE COOPE

		DESARROLLO -PNUD, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS E INICIATIVAS QUE CONTRIBUYAN SIGNIFICATIVAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ SOSTENIBLE CON ENFOQUE TERRITORIAL.				
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD	SPTR-ACUERDO DE FINANCIACIÓN-2018: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL DEPARTAMENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA.	\$4.246.000.000	\$2.021.000.000	CELEBRADO	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD	SED-SII-SCP-RE-1-2020 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DESDE LA EDUCACIÓN INICIAL HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, CONVIVENCIA Y PAZ, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, EDUCADORES, LÍDERES ACADÉMICOS, CULTURALES, COMUNITARIOS Y EMPRESARIALES.	\$2.802.647.989		PUBLICADO	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD	SGA-CD 1164-2020 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD, PARA ADELANTAR UNA ESTRATEGIA QUE CONSOLIDE A BOGOTÁ-REGIÓN COMO EPICENTRO DE PAZ Y RECONCILIACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 1, 3 Y 5 DEL ACUERDO DE PAZ EN EL DISTRITO CAPITAL	1.888.775.840 COP	900.001.480	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD	CONV.INTERN. 964 DE 2020 (50891): AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA ATENDER, ACOMPAÑAR O RESOLVER CONFLICTOS SOCIALES POR MEDIO DEL DIÁLOGO SOCIAL A PARTIR (T) DEL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALERTA Y	\$446.276.952	\$204.211.375	CELEBRADO	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL – CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

		<p>RESPUESTA TEMPRANA SART, QUE INCLUYA UN ESQUEMA DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL QUE A MANERA DE TRIAGE, SE PUEDAN IDENTIFICAR LAS POSIBILIDADES DE OCURRENCIA Y NIVEL DE TENSION QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN DIFERENTES SECTORES SOCIALES RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL ASÍ COMO LAS POSIBLES RESPUESTAS TEMPRANAS QUE SE PUEDAN DAR PARA EVITAR LA OCURRENCIA DE ESTOS EVENTOS DE CONFLICTIVIDAD; Y (II) DEL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROCESO DE FORMACIÓN A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL EN COMPETENCIAS, HABILIDADES Y HERRAMIENTAS DE DIÁLOGO.</p>				
--	--	---	--	--	--	--

5. REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y DE EXPERIENCIA DEL ASOCIADO / COOPERANTE

IDONEIDAD PNUD

Como principal organismo de las Naciones Unidas para el desarrollo, el PNUD tiene una posición única para ayudar a implementar los Objetivos a través de nuestro trabajo en unos 170 países y territorios. Apoya a países a conseguir los ODS con soluciones integradas. Los desafíos complejos actuales, que van desde detener el avance de las enfermedades hasta prevenir el conflicto, no se pueden tratar de forma eficiente aisladamente. Para el PNUD esto significa centrarse en sistemas, causas profundas y conexiones entre desafíos, no solo sectores temáticos, para crear soluciones que respondan a las realidades diarias de las personas.

La trayectoria trabajando con los Objetivos los ha dotado de una experiencia valiosa y probados conocimientos normativos que nos permitirán a todos alcanzar las metas establecidas en los ODS de aquí a 2030. Sin embargo, no podemos hacerlo solos. Conseguir los ODS requiere la colaboración de los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y los ciudadanos por igual para asegurar que dejaremos un planeta mejor a las generaciones futuras.

Por lo anterior, el PNUD ha venido desarrollando iniciativas a nivel nacional e internacional para avanzar en el desarrollo de las diferentes comunidades, producto de una importante experiencia en el desarrollo de mecanismos de participación y diálogo para promover las diversas visiones del desarrollo humano sostenible, siendo un aliado clave en la implementación de la Agenda 2030, brindando su apoyo y asistencia técnica para que los Estados guíen sus políticas públicas con los principios ODS y presten especial atención a aquellas poblaciones que históricamente han sido subrepresentadas, escuchando e integrando los aportes de los pueblos y comunidades en sus planes nacionales de

desarrollo, para la construcción de sociedades más equitativas e igualitarias.

OBJETIVO

El PNUD apoya la implementación de acciones, proyectos y políticas orientadas a la generación de prosperidad, el empoderamiento económico y el cierre efectivo de brechas de inequidad a través de soluciones innovadoras.

Para acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y eliminar la pobreza en todas sus formas para el año 2030, el PNUD brinda acompañamiento técnico a iniciativas que conduzcan al crecimiento económico y a la generación de empleo y emprendimiento para los más vulnerables. Para ello, construye e implementa buenas prácticas que promueven la equidad de género, el fortalecimiento de ciudades y comunidades sostenibles, y la dinamización de alianzas estratégicas con múltiples actores.



El PNUD fue creado en 1966 y trabaja en cuatro áreas principales: reducción de la pobreza; gobernabilidad democrática; prevención de crisis y recuperación; medio ambiente y el desarrollo sostenible. Para cumplir sus objetivos, el PNUD ha orientado gran parte de sus acciones al trabajo territorial, para lo cual diseñó un enfoque basado en la generación de capacidades en las instituciones y la sociedad civil, inclusión social y articulación con las políticas públicas nacionales, buscando incidir positivamente en el desarrollo humano y la equidad.

Por ello, el PNUD aplica el enfoque de derechos y el diferencial. Éste último incluye la perspectiva de género, el apoyo y empoderamiento de grupos étnicos, jóvenes, víctimas del conflicto armado y población en situación de pobreza y vulnerabilidad. Otro criterio de intervención es la promoción de los derechos humanos, a fin de reforzar la capacidad nacional y territorial para aplicar sus principios y prácticas, particularmente en las políticas públicas.

Los programas y proyectos del PNUD se inscriben en el Marco de Asistencia para el Desarrollo del Sistema de las Naciones Unidas en Colombia para el período 2020-2023, en el que se establecieron tres áreas de asistencia: **(1)** Apoyo a la política Paz con Legalidad, fortaleciendo la implementación de los PDET, la reincorporación de los excombatientes y el apoyo a la sustitución de cultivos ilícitos **(2)** Apoyo para la integración socioeconómica de migrantes de Venezuela de modo que pueda ser entendido como un factor de desarrollo, reforzado por una respuesta humanitaria que incluya acceso a los servicios de salud, educación y bienestar; seguridad alimentaria y nutricional, la incorporación laboral; y convivencia y seguridad ciudadana. **(3)** Asistencia técnica para la aceleración de los ODS catalizadores en prioridades como: ordenamiento territorial, prevención de riesgos y desastres, adaptación y mitigación al cambio climático; preservación y uso sostenible de los recursos naturales, producción y consumo sostenibles; seguridad alimentaria y nutricional, igualdad de género y poblaciones étnicas; economía naranja, circular desarrollo productivo y acceso a mercados, emprendimientos y empleabilidad para jóvenes; fortalecimiento institucional de los organismos de vigilancia y control, con funciones jurisdiccionales, de esclarecimiento y de investigación judicial y no judicial, medición de indicadores y financiamiento para los ODS.

En Colombia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se ha constituido en un aliado de los esfuerzos nacionales y gubernamentales, promoviendo y coadyuvando en la superación de problemas y desafíos de desarrollo sostenible, el progreso social y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades en Colombia. En esta contribución, el PNUD ha venido cimentado esfuerzos territoriales, incluso en periodos de coyuntura política agitada o de violencia, abogando por la construcción de sociedades pacíficas y apoyando fundamentalmente al desarrollo humano.

Lo anterior, constituye una ventaja comparativa del PNUD en asesorar, acompañar y/o implementar iniciativas que fortalecen las capacidades institucionales, y de la diversidad de grupos de la sociedad civil en los niveles locales, regionales y nacionales; trabajo que se ha desarrollado durante los últimos 30 años en alianza con las instituciones del gobierno de Colombia, y aunando esfuerzos por coordinar acciones efectivas con los diferentes actores de la comunidad internacional.

Por otro lado, evaluaciones externas han demostrado que algunas de las ventajas comparativas que hacen al PNUD un aliado estratégico se encuentran en: (a) su alcance territorial (8 oficinas en capitales de departamento); (b) la percepción de imparcialidad y su capacidad para movilizar y crear alianzas con la sociedad civil, las instituciones y el sector privado; y (c) la creación y transferencia de capacidades técnicas para la gobernabilidad y la articulación de los diferentes niveles de gobierno.

El PNUD ha demostrado una importante capacidad para apoyar a las instituciones públicas en temas de asistencia técnica y acompañamiento a proyectos y procesos de empoderamiento de mujeres, jóvenes y víctimas del conflicto, y sus organizaciones.

Producto del acuerdo entre PNUD y el Ministerio del Interior se desarrolló una metodología de formación y promoción de liderazgos políticos para mujeres líderes bajo el enfoque del “círculo de Mujeres” cuya propuesta es la consolidación de espacios de diálogo compuestos por diversos actores que comparten experiencias que les permiten el aprendizaje mutuo, actuando como un modelo de cambio interno y externo en la vida cotidiana y en la deconstrucción de modelos patriarcales y estereotipos de género de quienes lo conforman para la superación de brechas de género en ámbitos políticos, sociales y culturales. Esta herramienta tiene como propósito acercar el taller a través de una metodología que reconoce la historicidad de las participantes, es decir, un trabajo de construcción mutua con el fin de exponer el liderazgo y poder femenino de las líderes participantes, estrategia que permite acercar los conceptos y temáticas que conciernen a la participación, ciudadanía, democracia y políticas públicas de manera práctica para aprehender de forma significativa los recursos que les serán útiles en su propio ejercicio del poder y toma de decisiones. El valor principal sobre el cual se concentra esta metodología es impulsar el efecto multiplicador de los círculos de mujeres que existen o pueden ser creados por las mujeres y que se traducen en la generación de espacios que le ayudarán a promover en otros su mensaje o el cambio que están buscando en sus comunidades.

Mediante la Alianza con la Fundación Oleoductos de Colombia y Ocesa se desarrolló la estrategia de fortalecimiento de procesos democráticos locales y de generación de ingresos en organizaciones sociales de mujeres en el Modelo Mujer y Desarrollo, mediante el cual se llevaron a cabo los siguientes procesos: **1)** Análisis del índice de capacidad organizacional, **2)** Mujeres en Género y generación de ingresos, Liderazgo e incidencia política, y Paz y resolución de conflictos, para promover el desarrollo de proyectos de productos campesinos **3)** Planes de fortalecimiento en temáticas de financieras y administrativos para hombres y mujeres de organizaciones sociales.

Por otra parte, el proceso de “Mujeres constructoras de Paz: Proceso participativo, incluyente y diferenciado para la construcción de la paz desde las voces y necesidades de las mujeres: caja de Herramientas para la paz: La paz en la voz de las mujeres: recoge y sistematiza proceso participativo, incluyente y diferenciado para la construcción de la paz desde las voces y necesidades de las mujeres, incluye los principales elementos y sugerencias a tener en cuenta para construir agendas de paz en el nivel regional y local, y reconoce los diferentes actores en juego que contribuyen en el logro de esta agenda y las metas propuestas por las mujeres.

En la línea la de Convivencia, seguridad y reconciliación se han desarrollado iniciativas con contrapartes nacionales e internacionales, las cuales se han enfocado en: (i) estrategias para mejorar el acceso de justicia con enfoque rural; (ii) Prevención de violencias basadas en género, (iii) Formulación de Políticas Públicas, apoyo a procesos sociales y políticos para el empoderamiento de la sociedad civil, poniendo en sintonía las necesidades y las voces del territorio con la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible e instrumentos dinamizadores para una mejor gobernanza en la región.

Como parte de estas iniciativas se han promovido cambios en el escenario del hacer, construir paz y desarrollo; apoyando procesos de transformación mediante el fortalecimiento y consolidación de múltiples iniciativas encaminados a fortalecer la gestión del Estado en programas que mejoren el conocimiento de derechos, socialización de las rutas de acceso a la justicia y prevención de las violencias basadas en género e intrafamiliar, dando como resultado el fortalecimiento del Estado Social de Derecho, prioridad para la prestación de servicios sociales y de medidas reforzadas de protección a la población.

Por otra parte, en el fortalecimiento de la participación ciudadana y organizativo, mediante la alianza entre el Ministerio del Interior, Ecopetrol y PNUD, se desarrolló la “Estrategia de fortalecimiento a las organizaciones comunales. Guía para fortalecer la democracia local mediante procesos de cualificación de la ciudadanía incidente”, en cuyo resultado de las experiencias de fortalecimiento que PNUD a nivel nacional con diversas organizaciones comunales, en alianza con la Dirección para la Democracia, Participación y Acción Comunal del Ministerio del Interior, se han identificado necesidades que las organizaciones comunales requieren fortalecer, por lo que PNUD presenta una propuesta que permite desplegar una oferta de servicios que pretende ser útil no solo a las Juntas de Acción Comunal como partícipes y beneficiarias directas del proceso, sino también para las Asociaciones de Juntas y a los organismos de inspección, vigilancia y control que acompañan y monitorean a estas organizaciones a nivel local y regional.

Con respecto a los temas ambientales y ciudadanía, durante el 2018 y 2019 se desarrolló un proyecto en convenio con el Distrito de Cali, específicamente con el DAGMA denominado “Gestores ambientales para la paz”, donde se vincularon 1000 beneficiarios entre jóvenes en riesgo social principalmente, personas en proceso de reincorporación y mujeres jefes de hogar a un proceso de educación ambiental orientado a: i) desarrollar campañas de formación y sensibilización ambiental dirigidas a disminuir los impactos generados por la ciudadanía, en el marco de las Políticas Públicas de Educación Ambiental nacional y municipal y que a su vez integren los programas transversales a nivel municipal aportando a la sostenibilidad de las estrategias de educación ambiental y participación comunitaria del distrito; ii) Fortalecer las relaciones de confianza entre los gestores ambientales, los actores comunitarios y las instituciones, para su articulación estratégica en procesos de gestión ambiental y; iii) Construir planes de acción micro locales para el plan decenal de educación ambiental, donde se empodere a la comunidad y se visibilice la corresponsabilidad de todos los actores en las problemáticas ambientales del territorio. entre los principales resultados se cuentan: 7 campañas de gestión ambiental; 22 acciones simbólicas; 636 salidas a campo; 190 horas de formación por gestor / 70 horas pactadas; 30 huertas; 100 árboles notables propuestos; 43 jornadas avistamiento de aves; 11 composteras / pacas digestoras; 20 jornadas intervención en rondas hídricas; 23 jornadas sensibilización en gestión riesgo; 63 jornadas operativas (solicitadas comunidades); y 6 jornadas en autocontrol ciudadano en procesos urbanísticos.

Es de mencionar que los contenidos generados por el proyecto fueron transferidos posteriormente a la ciudad de Quibdó en el proyecto “Vive en Paz” donde se hizo la transferencia y adaptación de la experiencia vinculando 120 jóvenes líderes de la ciudad.

Por lo anterior y como se colige de la necesidad expuesta, es oportuno propiciar la realización de un convenio de cooperación con el fin de aunar esfuerzos, tal como se ha señalado, entre el Programa para las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y en el párrafo 5° del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre los convenios de cooperación internacional.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: “(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y/o convenio”.

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- a.** Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato y/o convenio;
- b.** Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato y/o convenio;
- c.** La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- d.** La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de información errada: cuando la alcaldía entrega para la ejecución del convenio información errada o desactualizada que el PNUD requiere para ejecutar actividades propias del objeto del convenio y de sus obligaciones	Deficiencias en la satisfacción de la necesidad.	3	3	6	Alto	FDLT	Reducir las consecuencias del riesgo a través de planes de contingencia.	2	3	5	Medio	Sí	FDLT	Indeterminado durante la ejecución	Indeterminado durante la ejecución	Decisiones que adopte el comité técnico del convenio / Lineamientos Manual de Supervisión/Interventoría	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Uso de información errada: cuando el PNUD en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar información o usar la que se encuentre en su poder y esta sea errada o desactualizada.	Deficiencias en la satisfacción de la necesidad.	3	2	5	Medio	PNUD (asociado)	Implementación de acciones de mejora acordadas con la supervisión del convenio.	2	2	4	Bajo	Sí	PNUD	Indeterminado durante la ejecución	Indeterminado durante la ejecución	Lineamientos Manual de Supervisión/Interventoría	Mensual.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en el cronograma de actividades por causas no imputables a la Alcaldía Local de Teusaquillo ni al contratista (asociado).	Retrasos en el cronograma de actividades	3	2	5	Medio	PNUD / FDLT	Reducir las consecuencias del riesgo a través de planes de contingencia. Modificación de los términos del convenio conforme a los procedimientos internos del FDLT justificación técnica y jurídica.	3	1	4	Bajo	Sí	PNUD / FDLT	Indeterminado durante la ejecución	Indeterminado durante la ejecución	Lineamientos Manual de Supervisión/Interventoría	Mensual.
4	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Necesidad de reprocesos por fallas o errores en la ejecución del convenio.	Retrasos en el cronograma de actividades/ Deficiencias en la satisfacción de la necesidad.	2	2	4	Bajo	FDLT/PNUD	Reducir las consecuencias del riesgo a través de planes de contingencia.	1	2	3	Bajo	Sí	PNUD / FDLT	Indeterminado durante la ejecución	Indeterminado durante la ejecución	Decisiones que adopte el comité técnico del convenio / Lineamientos Manual de Supervisión/Interventoría	Mensual.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Externo	Ejecución	Social/Político	Presencia de grupos armados y/o bandas criminales en el entorno inmediato las organizaciones comunales	Estos actores pueden poner en peligro el exitoso desarrollo de las organizaciones comunales	1	2	3	Bajo	FDLIT / PNUD	Implementar estrategias de análisis de contexto que puedan identificar tempranamente los riesgos asociados a la seguridad, para así desarrollar estrategias definidas por el comité técnico	2	3	5	Medio	Si	PNUD / FDLIT	Indeterminado	Indeterminado	Decisiones que se adopten en la instancia del Comité Técnico del Convenio.	Durante la ejecución del convenio.
6	Específico	Externo	Ejecución	Social/Operacional	Venta o mal uso de los activos productivos y/o financieros entregados a los participantes de acuerdo con su iniciativa productiva	Deficiencias en la satisfacción de la necesidad.	1	2	3	Menor	Terceros	Implementación de herramientas e Instrumentos que comprometan a los participantes a hacer uso de los activos de acuerdo con el documento definido para concursar por los activos de acuerdo con su iniciativa productiva	1	1	2	Bajo	Si	PNUD / FDLIT	Con posterioridad a la entrega de activos productivos.	Con posterioridad a la entrega de activos	Decisiones que se adopten en la instancia del Comité Técnico del Convenio.	Mensual con posterioridad a la entrega de activos
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de terceros relacionados y subcontratos: afectaciones por errores, insuficiencia o eventos con origen en o derivados de subcontratos; falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del PNUD	Deficiencias en la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo	PNUD	Implementación de acciones de mejora acordadas con la supervisión del convenio.	2	1	3	Bajo	Si	PNUD	Indeterminado durante la ejecución	Indeterminado durante la ejecución	Lineamientos Manual de Supervisión/Interventoría	Mensual.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Específico	Externo	Contratación/Ejecución	Económico / Operacional/ Financiero/	Riesgo cambiario por fluctuación de la TRM: Los desembolsos del aporte de Alcaldía Local se realizan en COP y el PNUD aplica el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente para la fecha de la transacción, para su conversión a USD hasta su utilización efectiva.	Disminución o insuficiencia del aporte de la alcaldía local para atender los compromisos pactados en el convenio.	3-Posible (puede ocurrir en cualquier	4-Mayor	7	Alto	Ambas partes	El PNUD informará dicha circunstancia la alcaldía local a efectos de que se evalúe la posibilidad de incrementar los aportes de las partes o de reducir el alcance del convenio. Para ello debe mediar modificación formal del convenio y, en el evento de aumento del aporte de la alcaldía local la respectiva disponibilidad y afectación presupuestal	3-Posible (puede ocurrir en cualquier	2-Menor	5	Medio	Si	FDLIT/ PNUD	Indeterminada	Indeterminada	Decisiones que se adopten en la instancia del Comité Técnico del Convenio.	Trimestralmente, con posterioridad a la realización de los desembolsos
9	General	Externo	Ejecución	Operacional/Financiero	Ilíquidez del PNUD que afecte la ejecución del convenio.	Deficiencias en la satisfacción de la necesidad.	2	4	6	Alto	PNUD	Reducir las consecuencias del riesgo a través de planes de contingencia. Modificación de los términos del convenio conforme a los procedimientos internos del FDLIT previa justificación técnica y jurídica.	1	3	4	Bajo	Si	PNUD /FDLIT	Indeterminado durante la ejecución	Indeterminado durante la ejecución	Lineamientos Manual de Supervisión/Interventoría	Durante la ejecución.
8	General	Interno	Ejecución	Operacional/Financiero	Demora en la disponibilidad de los recursos del convenio.	Retrasos en el cronograma de actividades/ Deficiencias en la satisfacción de la necesidad.	3	3	3	Extremo	FDLIT/ PNUD	Reducir las consecuencias del riesgo a través de seguimiento y planes de contingencia que se acuerden con FDLIT	2	3	3	Moderado	Si	PNUD /FDLIT	Indeterminado durante la ejecución	Indeterminado durante la ejecución	Decisiones que se adopten en la instancia del Comité Técnico del Convenio.	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	externo	Planeación/Ejecución	Operacional	Deserción de los ciudadanos y las organizaciones sociales y comunales evidenciado en el incumplimiento en las asistencias a los procesos que convocan la operación del proyecto y que impactan las metas de atención de este	Afectación de cumplimiento de metas del proyecto	3-Probable (probablemente)	2	4	bajo	Ambas partes	Concertar las jornadas de formación y asistencia técnica, socialización del programa con los participantes, realizar evaluaciones de satisfacción	2-Improbable (puede)	1-Insignificante	2	Bajo	Sí	PNUD	Indeterminada	Indeterminada	Decisiones que se adoptan en la instancia del Comité Técnico del Convenio.	mensualmente

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se considera necesario exigir la constitución garantías, dado que se trata de un convenio de cooperación que se rige por lo señalado en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente, es importante señalar que el convenio de cooperación que se pretende suscribir con el Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo – PNUD **NO** requiere la constitución de garantías dado que no le es aplicable el Estatuto General de Contratación Colombiana, sino los reglamentos y manuales internos del PNUD, y éstos no lo exigen, por lo cual, aunque se solicitaran las garantías estas no serían otorgadas por el PNUD dado que este organismo no las contempla dentro de sus procesos de suscripción de convenios y/o acuerdo como el presente.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 se evidencia lo siguiente:

El Distrito Capital hace parte de la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública, toda vez que se encuentran dentro del grupo de “Todos los Municipios” dentro de las entidades del Nivel Subcentral del Gobierno. La presente contratación **NO** está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 4 Lista de Excepciones de Acuerdos Comerciales del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO DE COOPERACION

9.1 PLAZO

El plazo de ejecución del convenio de cooperación internacional será por el término de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución.

9.2 VALOR DEL CONVENIO

El costo total del presente convenio es **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.856.774.094) M/CTE**, los cuales serán asumidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, correspondientes al **100%** del total.

- **APORTE FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO**

El presupuesto oficial destinado como aporte del Fondo de Desarrollo Local para el desarrollo del convenio será por la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MCTE (1.382.857.713)**, equivalente al 48% del aporte del convenio.

- **APORTE PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

El presupuesto oficial destinado como aporte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) será por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 1.473.916.381)**, en especie (no-monetario) correspondientes al 52% del aporte del convenio.

Conforme a lo establecido en el PARÁGRAFO 3o. del artículo 20 de la ley 1150 de 2007: “En todo Proyecto de cooperación que involucre recursos estatales se deberán cuantificar en moneda nacional, los aportes en especie de la entidad, organización o persona cooperante, así como los del ente nacional colombiano. Las contralorías ejercerán el control fiscal sobre los proyectos y contratos celebrados con organismos multilaterales.” La cuantificación de los aportes realizados por el PNUD podrá ser verificados, en el documento **PRESUPUESTOS CONVENIO**.

9.3 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL FDLT

Para el desembolso de los recursos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) deberá presentar factura cuenta de cobro o documento que corresponda ante el FDL de Teusaquillo que será aportado al convenio de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO equivalente al cincuenta (50%) una vez se cuente con los siguientes avances:

- Suscripción de acta de inicio
- Plan de Trabajo
- Cronograma de actividades a ejecutar.
- Estrategias para la gestión de proyectos comunitarios

SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al cuarenta **40%** una vez se cuente con los siguientes documentos:

- Informe técnico y financiero
- Impulso de la Escuela Ciudadana para el fortalecimiento comunitario y el logro de ODS

- Aplicación del Plan de Mejoramiento de Capacidades organizacionales
- Caracterización de mujeres participantes

TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO equivalente al diez **10%** una vez se cuente con los siguientes documentos:

- Informe técnico y financiero
- Memorias de presupuestos participativos de experiencia de Teusaquillo
- Agenda de juventud para el desarrollo Teusaquillo
- Sistematización de Espacio Público
- Sistematización de cultura ciudadana y vendedores informales
- Círculos de Cuidado, Niños y niñas y adolescentes
- Estrategia de cuidado Teusaquillo
- Escuela de formación inicial para gestión del riesgo
- Revista digital de saberes ancestrales

Nota 1: Todo desembolso estará sujeto a la programación anualizada de caja -PAC- de la Dirección Distrital de Tesorería y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y a las fechas de pagos establecidas, lo cual no generará intereses moratorios.

Parágrafo Primero: El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

Parágrafo Segundo: En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por el PNUD en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

Parágrafo Tercero: El porcentaje por concepto de Impuesto de Valor Agregado (IVA) si llegare a causarse se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Parágrafo Cuarto: Todos los desembolsos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento que expida el supervisor del convenio por parte del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

9.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En atención al objeto del convenio de cooperación internacional, el PNUD se obliga conforme a la propuesta, estudio previo, propuesta técnico-económica y a todos los documentos que hacen parte integral del presente convenio a los siguientes compromisos:

9.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL PNUD:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio, en conjunto con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de los compromisos del convenio, así como los informes, archivos y sistemas a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio.
5. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del convenio.
6. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (En lo que aplique).
7. Entregar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, o la Gerente de Operaciones, que acredite la excepción del PNUD en cuanto al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar.

9.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL PNUD:

1. Elaborar el plan de actividades indicando las acciones previstas para cada mes con el fin de cumplir con el objeto contractual y su alcance, este plan podrá variar durante la ejecución y las modificaciones se allegarán junto al informe del mes correspondiente.
2. Desarrollar cada uno de los productos objeto de este Convenio.
3. Designar a los integrantes del Comité Técnico para que asistan a las sesiones convocadas y cumplan con los compromisos de dicho comité en representación de PNUD y según se establece en el aparte correspondiente.
4. Presentar la necesidad de contratación de personal para el cumplimiento del objeto contractual y los productos a entregar incluyendo los perfiles y honorarios, así como la procedencia de los recursos según sean de la Fondo de Desarrollo Local o de su aporte como contrapartida, lo anterior definido por el Comité Técnico.
5. Cumplir con los criterios de transparencia en la contratación de personal y en la ejecución y administración del proyecto, asegurando dentro de sus posibilidades la permanencia del equipo profesional presentado desde el inicio del convenio.
6. Atender dentro de los tres (03) días hábiles siguientes las observaciones realizadas sobre informes requeridos para la realización de los desembolsos programados.

7. Registrar y sistematizar según requerimiento de los/las supervisores/as las actividades del convenio en los formatos previstos por la Secretaría Distrital de Gobierno.
8. Conocer y cumplir con las condiciones establecidas en la propuesta y el plan de trabajo los cuales forman parte integral del Convenio de Cooperación Internacional.
9. Presentar al Comité Técnico del Convenio, las recomendaciones de modificación al presupuesto que llegare a considerar necesarias, con la autorización previa de la supervisión.
10. Presentar los informes de pago en las condiciones pactadas.
11. Disponer de condiciones logísticas para el desarrollo del objeto convenido.
12. Las demás aplicables e inherentes al convenio de cooperación

9.4.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto convenido, lo que incluye el seguimiento al plan de trabajo presentado por el PNUD y la calidad de los productos, así como su avance de acuerdo con lo establecido por las partes.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de los compromisos del convenio.
3. Realizar los desembolsos del convenio en las condiciones pactadas.
4. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.4.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LOS COPERANTES

1. Diseñar una campaña de Divulgación por Social Media y territorial para la convocatoria articulada entre el cooperante, Fondo de desarrollo local y las organizaciones sociales delegadas por parte de PNUD para el fomento de la participación en cada uno de los proyectos a ejecutar.

9.5. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general que impidan su ejecución temporal, cuya existencia corresponde calificar al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.
- b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio

9.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la ALCALDE LOCAL

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico

sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El/LA ALCALDE LOCAL, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.

Por parte del PNUD será ejercido por el Gerente del Área de Gobernabilidad Democrática o por quien este designe.



9.7 FORMATO DE ESTRUCTURA DE COSTOS (ANEXO)

La estructura de costos esta acorde a lo presentado en la propuesta técnica presentada por el PNUD la cual hace parte integral del convenio, a continuación, se describe los costos:

PROPUESTA DE PRESUPUESTO. ACUERDO DE COOPERACIÓN DE GASTOS ENTRE PNUD Y LA ALCALDÍA DE TEUSAQUILLO						
RESULTADO 1: ESCUELA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y EL LOGRO DE LOS ODS						
DESCRIPCION GENERAL	MESES	CANTIDAD		APORTE FDLT	APORTE PNUD	TOTAL PRO-YECTO
Impulso de la Escuela Ciudadana para el fortalecimiento comunitario y el logro de ODS				\$ 15.000.000	\$ 206.353.872	\$ 221.353.872
Aplicación del Plan de Mejoramiento de Capacidades organizacionales .					\$ 300.000.000	\$ 300.000.000
Estrategias para la gestión de proyectos comunitarios					\$ 150.000.000	\$ 150.000.000
Escuela ciudadana para el fortalecimiento comunitario y el logro de los ODS				\$ 15.000.000	\$ 656.353.872	\$ 671.353.872
RESULTADO 2: IMPLEMENTADAS INICIATIVAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO						
Rubro				APORTE FDLT	APORTE PNUD	TOTAL PRO-YECTO
Iniciativa 1. Festival de culturas alternativas (2078)				\$ 220.410.000	\$ 90.000.000	\$ 310.410.000
Iniciativa 2. Un nuevo contrato social para el espacio público local (2152)				\$ 134.459.400	\$ 15.000.000	\$ 149.459.400
Iniciativa 3. Acuerdo con organizaciones de vendedores informales (2152)				\$ 208.464.218	\$ 15.000.000	\$ 223.464.218
Iniciativa 4. Niños, niñas y sus familias gestionando emociones Manuela Beltran (2101)				\$ 60.000.000	\$ 26.000.000	\$ 86.000.000
Iniciativa 5. Más mujeres y más Arte por la defensa de nuestros derechos (2162)				\$ 214.160.400	\$ 54.000.000	\$ 268.160.400
Iniciativa 6. En Teusaquillo cuidamos a nuestras cuidadoras (2109)				\$ 150.029.561	\$ 137.000.000	\$ 287.029.561
Iniciativa 7. Teusaquillo se previene y se prepara para las emergencias (2125)				\$ 56.235.635	\$ 80.000.000	\$ 136.235.635
Iniciativa 8. Minga de Saberes (2090)				\$ 119.035.950	\$ 30.000.000	\$ 149.035.950
Memorias de la experiencia de Presupuestos participativos en Teusaquillo. Digital					\$ 185.000.000	\$ 185.000.000
Implementación de iniciativas de presupuestos participativos FDLT				\$ 1.162.795.164	\$ 632.000.000	\$ 1.794.795.164

Página 36 de 39

PROPUESTA DE PRESUPUESTO. ACUERDO DE COOPERACIÓN DE GASTOS ENTRE PNUD Y LA ALCALDÍA DE TEUSAQUILLO						
RESULTADO 1: ESCUELA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y EL LOGRO DE LOS ODS						
DESCRIPCION GENERAL	MESES	CANTIDAD		APORTE FDLT	APORTE PNUD	TOTAL PROYECTO
SEGUIMIENTO E IMPULSO DEL PROYECTO						
RUBRO	MESES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE FDLT	APORTE PNUD	TOTAL PROYECTO
Coordinación Proyecto	6	1	\$ 8.887.503	\$ 26.662.509	\$ 26.662.509	\$ 53.325.018
Asesoría temática del proyecto	4	1	\$ 14.000.000		\$ 56.000.000	\$ 56.000.000
Profesionales técnicos seguimiento	6	2	\$ 15.400.000	\$ 61.600.000	\$ 30.800.000	\$ 92.400.000
Equipo Administrativo y financiero	6	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000	\$ 60.000.000
Asesor de comunicación	3	1	\$ 6.700.000		\$ 20.100.000	\$ 20.100.000
Experto temático en Formulación de Proyectos	1	1	\$ 12.000.000		\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
Coordinación, seguimiento e impulso del convenio				\$ 108.262.509	\$ 185.562.509	\$ 293.825.018
Subtotal				\$ 1.286.057.673	\$ 1.473.916.381	\$ 2.759.974.054
GMS (General Management Services - Apoyo General a la Gestión). 5%				\$ 69.142.886		\$ 69.142.886
DPC (Costo Directo del Proyecto). 2%				\$ 27.657.154		\$ 27.657.154
TOTAL				\$ 1.382.857.713	\$ 1.473.916.381	\$ 2.856.774.094



9.8 LIQUIDACIÓN:

Al presente convenio no se realizará acta de liquidación, este tendrá una sesión de Comité Contratación donde se dé cuenta del componente administrativo, técnico, financiero, contable, presupuestal y jurídico. En el comité será aprobada el acta de cierre final del presente convenio, bajo los aspectos anteriormente descritos.

9.9 ENMIENDAS

Toda modificación que se llegare a presentar sobre el Acuerdo de Financiación deberá ser aprobada en primera instancia por el Comité de Contratación y se llevará a cabo conforme a los lineamientos establecidos por el PNUD para las modificaciones.

10. COMITÉ TÉCNICO

Para efectos de la coordinación de las actividades a que se refiere este convenio, y del seguimiento, control de los acuerdos que se deriven de esta iniciativa, se creará un Comité integrado por delegado(s) de la Alcaldía de Teusaquillo y el PNUD quienes serán designados en la primera reunión realizada y se extenderá hasta la finalización de este. El Comité Técnico realizará el seguimiento y apoyo a la supervisión del convenio, estará integrado por:

- Alcaldesa (e) local y/o delegado como apoyo a la supervisión convenio.
- El cooperante (coordinador del proyecto y/o representante legal)
- Profesional de planeación (responsable de la formulación del proyecto)

Por medio de este comité se realizará el seguimiento del proyecto, la evaluación de los resultados y todas las demás actividades que surjan del mismo. Dicho comité se reunirá periódicamente durante la ejecución del convenio para realizar la planeación, coordinación y el seguimiento de las actividades. Como mínimo se realizará una reunión mensual de seguimiento y evaluación al proceso de ejecución, aunque dependiendo de los requerimientos del mismo, se podrán establecer reuniones extraordinarias e invitar personal técnico adicional en caso de que se requiera. De las reuniones, se levantarán actas firmadas por los asistentes nombrados, donde se consignarán los acuerdos y compromisos.

El seguimiento y la evaluación de las actividades se realizará a través del Comité Técnico, las decisiones que impliquen ajustes relevantes de carácter técnico y/o presupuestal y que incidan en la ejecución del convenio, deberán ser presentadas a la supervisión del convenio, para que de común acuerdo se tomen las decisiones pertinentes.

El comité técnico tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar seguimiento a las etapas de ejecución del convenio y el desarrollo de las actividades previstas en cada componente.

2. Evaluar los resultados de las actividades y hacer recomendaciones.
3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los materiales e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades.
4. Realizar seguimiento al cumplimiento de la Guía de Contratación Sostenible y demás aspectos ambientales que se generen por las obligaciones contractuales.
5. Definir los criterios de selección de los proyectos que serán beneficiados en la última etapa del proyecto.
6. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición, programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
7. Recomendar para la aprobación de la supervisión del convenio, las modificaciones internas de presupuesto entre los costos fijos y los costos variables de cada componente, durante la ejecución del convenio, e inclusive hasta antes de su liquidación, siempre y cuando el gasto haya sido ejecutado dentro del plazo del convenio y cuente con respaldo presupuestal.



ROSA ISABEL MONTERO TORRES
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E)

<i>Funcionario o asesor</i>	<i>Nombre</i>	<i>Vo.Bo</i>
Elaboró	<i>Diana Alejandra Parra Rodríguez / Contratista Planeación FDLT</i>	<i>Diana Parra P.</i>
Revisó	<i>Luisa Bibiana Medina Rodríguez / Contratista Planeación FDLT</i>	<i>Luisa Bibiana</i>
Revisó Contratación	<i>Katherine Rocío Peña Lozano / Contratista Contratación FDLT</i>	<i>Katherine Peña</i>
Revisó Despacho	<i>María Magdalena Polanco / Contratista Despacho FDLT</i>	<i>MMP</i>
Aprobó	<i>Comité de Contratación</i>	<i>6/07/2022</i>